



veintisiete del pasado Julio, relativa al procurar recursos para la suscripción nacional en favor de los herederos de las guerras coloniales, ha de manifestar, que, creyendo solo de su competencia informar respecto al contenido de la disposición tercera de la circular citada, considera muy loables los propósitos del Gobierno de Su Majestad allegando medios con que atender a la afflictiva situación de tantos seres desgraciados. Mismo como quiera que los recursos que se solicitan han de conseguirse en los presupuestos municipales y en la época actual está ya formulado el ordinario, y el adicional no ha de concurrir hasta últimamente la liquidación de treinta y uno de Diciembre, esta comisión se proponer, cuando llegue la citada fecha, y según sea el resultado de la expresa liquidación, concretar en el adicional citado el crédito necesario y que sea compatible con los demás servicios municipales, para seguir en la medida de nuestras fuerzas los patrióticos deseos del Gobierno.

Así se acordó. Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictámen, acordó como en el mismo se propone. Licencia para construir en la fachada de la casa número tres de la Calle del Puente, de los herederos de Don Joaquín García =

Construcción de nuevos machos, según el plano que se ha presentado en la fachada de la casa número tres de la Calle del Puente, de los herederos de Don Joaquín García =

